



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°353-2023-CF-FIIS

Callao, 21 de julio del 2023

Visto el Expediente N°E2028928-SGD, remitido mediante PROVEÍDO N°3781-2023-SG/VIRTUAL; presentado por Doña **QUISPE PÉREZ MARÍA DE FÁTIMA BETSABETH**, identificada con **DNI: 72505973**, Bachiller en Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial de la **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, Universidad con licencia denegada, quien **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°005-2023-DF-II-CGT-FIIS, en el que determina que la Bachiller **QUISPE PÉREZ MARÍA DE FÁTIMA BETSABETH**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**,

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la **Ley N°30220**, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, señala en sus Disposiciones Transitorias que:

SEXTA; los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el VRA;

OCTAVA; para egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora.

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N°593-2022-R**, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la **DIRECTIVA N°005-2022-R**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002

RESOL. N°353-2023-CF-FIIS

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día viernes 21 de julio del 2023 se **AUTORIZA** la **SOLICITUD** presentada por la Bachiller **QUISPE PÉREZ MARÍA DE FÁTIMA BETSABETH**, con Expediente N°E2028928-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC; de la Ley Universitaria N°30220 y lo dispuesto en el Art. 6 de la R.C.D. N°061-2020-SUNEDU/CD,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la **SOLICITUD** presentada por Doña **QUISPE PÉREZ MARÍA DE FÁTIMA BETSABETH**, con Expediente N°E2028928-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Señora Rectora, para los fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la **EPIL, ORAA**, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M.G. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
DECANO (e)

Karol

CC.: Archivo.